

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1432 RAD. 2019-0931
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Septiembre Siete (7) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que en el presente proceso se dictó auto que ordena seguir adelante con la ejecución, conforme el mandamiento de pago y está en firme la liquidación de costas, el despacho procederá a realizar la liquidación del crédito, para lo que se tendrá como parte de la misma el cálculo de intereses moratorios.

RESUMEN FINAL PAGARE No. 356301878	
SALDO CAPITAL	\$ 9.988.473
INTERESES DE PLAZO	\$ 1.445.959
SALDO INTERESES	\$ 4.609.880
DEUDA TOTAL	\$ 16.044.312

RESUMEN FINAL PAGARE No. 453838116	
SALDO CAPITAL	\$ 4.172.321
INTERESES DE PLAZO	\$ 1.447.062
SALDO INTERESES	\$ 1.925.610
DEUDA TOTAL	\$ 7.544.993

RESUMEN FINAL PAGARE No. 26349460	
SALDO CAPITAL	\$ 6.994.575
SALDO INTERESES	\$ 3.228.136
DEUDA TOTAL	\$ 10.222.711

TOTAL: TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL DIECISEIS PESOS, MCTE (\$33.812.016)

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL DIECISEIS PESOS, MCTE (\$33.812.016)**, como valor total del crédito a la fecha.

2.- TÉNGANSE en cuenta el cálculo de intereses moratorios que antecede.

3.- REMITASE el presente proceso a los juzgados civiles de ejecución, de

conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018.

4.- APROBAR la anterior liquidación del crédito practicada por secretaria.

NOTIFÍQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **132** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **08-09-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez